

DECRETO EXENTO N°247

VALPARAÍSO, 16 de marzo de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°20.996, que otorga una bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado y faculta a estas para conceder otros beneficios transitorios, y en el DS N°200, de 2017, del Ministerio de Educación, que aprueba su reglamento; el artículo 55 de la ley N°21.405, de 2021; el decreto exento N°2712, de 27 de septiembre de 2022; la resolución exenta N°5207, de 28 de octubre de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación; y el decreto exento N°3519, de 2021, que dispone que el receso anual de la Universidad de Valparaíso se extiende desde el 30 de enero del 2023, reiniciando las actividades el 27 de febrero de 2023.

Y vistos, además, lo dispuesto en los DFL N°1 y N°6, de 1981 y N°147, de 1982, todos del entonces Ministerio de Educación Pública; en el DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N°19.880; en el decreto exento N°1253, de 2017; en las resoluciones N°18, de 2017, y N°6, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; y en el decreto TRA N°315/64/2021.

CONSIDERANDO:

1. El decreto exento N°2712, de 27 de septiembre de 2022, mediante el que la Universidad de Valparaíso fijó la nómina de los 44 postulantes a la bonificación adicional de la ley N°20.996, para el sexto proceso de postulación, cupos 2022, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 5 de la ley N°20.996. Esta nómina incluyó al personal que postuló al beneficio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley N°21.405, que establece un plazo extraordinario para acogerse a la ley N°20.996, siempre que el/la funcionario/a tenga 70 o más años al 1 de enero de 2022; cumpla los demás requisitos legales para acceder a la bonificación; postule hasta el 31 de mayo de 2022; y presente su renuncia, a más tardar, dentro del mes siguiente a aquel en que se le notifique el cupo.
2. La resolución exenta N°5207, de 28 de octubre de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que distribuyó los cupos para la bonificación adicional de la ley N°20.996, para el sexto período de postulación (cupos 2022), correspondiéndole a la Universidad de Valparaíso 35 cupos, conforme a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 5° de la misma ley.
3. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 5 de la ley N°20.996, en concordancia con los artículos 10 y 11 de su reglamento, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución a la que

se refiere el visto anterior, la universidad respectiva debe dictar un acto administrativo que contendrá la individualización de los beneficiarios de los cupos asignados para el respectivo proceso de postulación, la que deberá ser notificada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha su dictación, al correo institucional que los postulantes tengan asignados o al que fijaron al momento de su postulación, o mediante carta certificada de conformidad con el inciso final del artículo 46 de la ley N°19.880.

4. Por oficio ordinario N°06/2185, de 14 de febrero de 2023, la Subsecretaría de Educación Superior, en respuesta a la presentación del Consorcio de Universidades del Estado de Chile, accedió al descuento de los días del receso universitario, sobre el plazo que tiene cada universidad para dictar la resolución que individualiza a los/as beneficiarios/as de los cupos asignados por la resolución exenta N°5207, de 2022, atendido que su notificación tuvo lugar durante el período de receso universitario de cada universidad.

DECRETO:

I. NOTIFÍQUENSE a los primeros 35 (treinta y cinco) funcionarios no académicos ni profesionales del decreto exento N°2712, de 2022, que a continuación se individualizan, que se les ha asignado cupos para acogerse a la bonificación adicional de la ley N°20.996 correspondientes al sexto proceso de postulación (cupos 2022):

N° DE ORDEN	ART. 55	NOMBRE	RUN	CALIDAD
1	SI	MUÑOZ SOLIS JUAN ENRIQUE	0005772243-6	CONTRATA
2	NO	DIAZ CANTILLANA ROSA MARIA	0008506757-5	PLANTA
3	NO	PEREZ LUCERO SONIA DEL CARMEN	0008939242-K	PLANTA
4	NO	BUZZO HIDALGO TATIANA MARISSA	0007553692-5	CONTRATA
5	NO	MORALES CESPEDES BERTA DEL CARMEN	0009025589-4	CONTRATA
6	NO	RIVAS RIVAS MARIA SOLEDAD	0008266115-8	CONTRATA
7	NO	LOPEZ JIMENEZ ANA MARIA YALILIZ	0008308411-1	CONTRATA
8	NO	TAPIA FERGADIOTT ELIZABETH DEL CARMEN	0008649994-0	CONTRATA
9	NO	OYARCE SANTIBANEZ MARIA BEATRIZ	0009242372-7	CONTRATA
10	NO	MONTES BUSTOS LUZ AURORA	0007672735-K	CONTRATA
11	NO	RIFFO CORDOVA JULIA SORAYA	0007949341-4	PLANTA
12	NO	CANDIA BERRIOS ELIANA DEL PILAR	0008760212-5	CONTRATA
13	NO	LLOYD PAREDES MARITZA DEL CARMEN	0009732454-9	PLANTA
14	NO	CONTRERAS MESIAS SUSANA BERNARDA	0009154282-K	CONTRATA
15	NO	NAVIA QUIROGA ANA MARIA	0008245291-5	CONTRATA
16	NO	PEREZ VIVAR JACQUELINE ROSA	0008142631-7	PLANTA
17	NO	BAZAES STEVENS MARCELA PURISIMA	0008972033-8	CONTRATA
18	NO	SALAS SILVA JOVITA ELIANA	0008938843-0	CONTRATA
19	NO	DOVERIS PINEYRA MYRIAM DE LOURDES	0009169390-9	CONTRATA
20	NO	MIRANDA MIRANDA MARIA CECILIA	0009186639-0	PLANTA
21	NO	ORTIZ MUÑOZ MARTA AURELIA	0008251250-0	CONTRATA
22	NO	IZARRAULDE FERNANDEZ JULIA ELIZABETH	0009397415-8	CONTRATA
23	NO	VARAS GONZALEZ LUCINDA PABLINA	0009454878-0	CONTRATA
24	NO	ODDERSHEDE ROJAS GENOVEVA HORTENSIA	0008093611-7	CONTRATA
25	NO	SOLAR SANTIBANEZ PATRICIA ANDREA	0009525765-8	CONTRATA
26	NO	MARTINEZ ESTAY BRENDA ISABEL	0008939830-4	CONTRATA
27	NO	CAMPOS TAPIA VERONICA BETSABE	0009167153-0	CONTRATA
28	NO	DIAZ MUÑOZ MIRIAM GLORIA	0009549609-1	CONTRATA
29	NO	LASSNIBATT ORDENES PATRICIO EMILIO	0006887352-5	PLANTA
30	NO	LAGOS CRUZ GILIAM CAROLINA	0009444002-5	CONTRATA

Nº DE ORDEN	ART. 55	NOMBRE	RUN	CALIDAD
31	NO	ALARCON MOSCOSO VIVIANA REBECA	0009428826-6	CONTRATA
32	NO	RAMIREZ GONZALEZ BERTA AGUSTINA	0009269959-5	CONTRATA
33	NO	JORQUERA ESPINOLA VICTOR HUGO	0006848670-K	CONTRATA
34	NO	ESPINOZA SALDIVIA LUIS ALBERTO	0007926761-9	PLANTA
35	NO	VALENCIA TORRES SANDRA BEATRIZ	0009519347-1	CONTRATA

II. El personal individualizado en el resuelto precedente deberá informar por escrito la fecha en que dejarán definitivamente el cargo en la Oficina de Personal de la Facultad a la que pertenecen o directamente en la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, a más tardar el último día hábil del mes siguiente a la dictación de la presente resolución. En el mismo acto podrán presentar la solicitud para acceder a los beneficios establecidos en las leyes N°20.305 y N°20.374, de cumplir los requisitos establecidos en dichos cuerpos normativos.

III. El funcionario Juan Enrique Muñoz Solís deberá hacer efectiva su renuncia, a más tardar, dentro del mes siguiente a la notificación de este acto, de acuerdo con el artículo 55 de la ley N°21.405, de 2021.

IV. **DESISTIMIENTO.** El personal notificado de acuerdo con el resuelto primero deberá informar, en caso de desistir al cupo asignado conforme a las reglas del artículo 7 de la ley N° 20.996, a través del formulario establecido por la Subsecretaría de Educación Superior y que se encuentra disponible en la página web de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.

V. El siguiente personal pasará a integrar en forma preferente el listado de seleccionados que corresponda al año o años siguientes, salvo que se produjese el desistimiento de cupos por parte del personal seleccionado al que se refiere el resuelto primero, evento en que estos se reasignarán siguiendo estrictamente el orden que se indica a continuación:

Nº DE ORDEN	ART. 55	NOMBRE	RUN	CALIDAD
36	NO	TACHOIRES SILVA MIGUEL ANGEL	0007121804-K	CONTRATA
37	NO	PEREZ MEDINA MARGARETH MARTA	0009179391-1	CONTRATA
38	NO	ROZAS VIDAL SANDRA DEL CARMEN	0009510719-2	CONTRATA
39	NO	PEDRAZA ESPINOZA ENRIQUE	0007822836-9	CONTRATA
40	NO	NORIEGA VIDELA ELIANA CECILIA	0008590202-4	PLANTA
41	NO	MORENO ORTIZ GABRIEL ALEJANDRO	0008471648-0	PLANTA
42	NO	BETANCOUR VARAS SERGIO	0006674115-K	CONTRATA
43	NO	ARANCIBIA RIQUELME CARLOS GALVARIN	0007867265-K	CONTRATA
44	NO	GUERIN TORRES JORGE ALBERTO	0008896824-7	CONTRATA

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CHRISTIAN CORVALÁN RIVERA
RECTOR (S)

CCR/JPJN/DME/PMM/HWM/CRS

Distribución: Universidad / Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas / Oficina de Partes.